

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

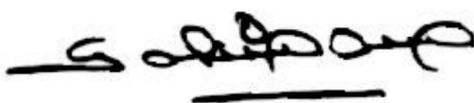
Número de radicado: 2020-0189

Clase: ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, y por cuanto la petición cumple con lo previsto en el inciso primero del art. 461 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-Declarar terminado el proceso del epígrafe por pago total de la obligación, en relación con el pagaré número 4010870474821119.
- 2.- Declarar terminado el proceso del epígrafe por pago de las cuotas en mora, en relación con los pagarés número 204119049251 y 202300001151.
- 3.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.
- 4.- Secretaría obsérvese lo previsto en el art.466 del C.G.P. Ofíciase
- 5.-Ordenar el desglose de los pagarés número 204119049251 y 202300001151 y de la escritura pública a favor y costa de la parte demandante.
- 6.- Ordenar el desglose del pagaré número 4010870474821119 a costa de los demandados.
- 7.-Sin condena en costas.
- 8-Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ